



## **NOTA INFORMATIVA: EMISIÓN DE ATESTACIONES SANITARIAS EN LOS ALMACENES FRIGORÍFICOS PARA LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA**

Esta Nota Informativa es complementaria al documento DIRECTRICES SOBRE EMISIÓN DE ATESTACIONES SANITARIAS PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS SANITARIOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL (RD 993/2014), aprobado en la Comisión de Salud Pública el 30 de enero de 2020, para recoger el supuesto de los productos de la pesca que se exportan directamente desde los almacenes frigoríficos, que no venía contemplado en el documento anterior.

En el caso de los productos la pesca, desde el punto de vista operativo, en muchas ocasiones las exportaciones se realizan desde los almacenes frigoríficos en base a mercancías obtenidas en buques congeladores o buques factoría que, en el momento de la exportación, se encuentran faenando en aguas internacionales. Otro de los supuestos que concurre es la exportación de mercancías obtenidas de establecimientos en tierra radicados en otros países, que finalmente son destinadas a la exportación a países terceros. En ambos supuestos, el establecimiento donde se puede llevar a cabo el control oficial para la emisión de las atestaciones sanitarias establecidas en el artículo 8 del RD 993/2014 es el almacén frigorífico y, por consiguiente, es necesario establecer qué evidencias y registros deben incluir estos establecimientos en su sistema de autocontrol para que los Servicios Oficiales de Salud Pública (SOSP) emitan la atestación sanitaria para la obtención del certificado sanitario de exportación por parte de los Servicios Veterinarios de Inspección en Frontera. Por otra parte, el sistema de autocontrol de los almacenes frigoríficos tendrá un mayor o menor desarrollo dependiendo de la operativa que se lleve a cabo en el establecimiento. Al respecto los SOSP tendrán en cuenta los siguientes supuestos:

1. **En el almacén frigorífico se realizan operaciones de fraccionamiento, glaseado, reenvasado, etiquetado y/o imposición de la marca de identificación:** en este caso, la atestación debe basarse en las medidas de control que el almacén frigorífico haya desarrollado para cumplir con los requisitos sanitarios exigibles por el país tercero. Al



imponer su marca de identificación asume y dispone de las evidencias de las manipulaciones que él no ha realizado debiendo disponer de registros que avalen su cumplimiento y asimismo, dispondrá de evidencias respecto a los requisitos sanitarios de las mercancías.

2. **En el almacén no se realizan operaciones de manipulación**, distintas del almacenamiento logístico y grupaje de las mercancías: en este caso, la atestación deberá realizarse también en el almacén frigorífico, pero en base a la declaración del operador cuya marca de identificación figure en los envases o embalajes del producto:
- Si la mercancía procede de un establecimiento en tierra de un país tercero o de un Estado Miembro de la UE, la atestación deberá realizarse en base a la declaración del responsable del establecimiento elaborador, según el modelo del Anexo 1.
  - Si la mercancía procede de un buque factoría o congelador, ya sea de bandera española, de otro Estado Miembro, o de un país tercero, la atestación deberá realizarse en base a la declaración del capitán del buque, según el modelo del Anexo 2.

En los Anexos 1 y 2 se establece el modelo de Declaración en cada caso, y en el Anexo 3 un resumen de los requisitos-tipo a atestar en estos productos, con ejemplos de la documentación a solicitar.

Finalmente, algunos certificados sanitarios tienen en las exigencias establecidas por el país tercero el requerimiento de precintado: en estos casos, se aplicará el procedimiento de autoprecintado, o precintado bajo supervisión oficial, según la clasificación del certificado sanitario.

8 de marzo de 2023



## ANEXO 1: DECLARACIÓN DEL OPERADOR

**a efectos de la exportación a países terceros de productos de la pesca procedentes de establecimientos de otros Estados Miembros de la UE y de países terceros.**

El que suscribe, D ..... con DNI .....

Responsable del establecimiento .....

Del país .....

Con número de autorización .....

DECLARA:

- 1- Que el establecimiento arriba citado está autorizado para la exportación a.....
- 2- Que los productos indicados a continuación, con marca de identificación nº: ..... están destinados a la exportación al país mencionado:

Denominación y nombre científico	Tratamiento aplicado	Lote	Fecha de producción/ congelación	Tipo de envase/embalaje	Nº de bultos	Peso neto
Total						

(Podrán añadirse cuantas filas se necesiten)

- 3- Que los citados productos han sido descargados en el siguiente establecimiento:

Razón social: .....

Nº de RGSEAA: .....

- 4- Que los citados productos cumplen los requisitos específicos de salud pública contenidos en el modelo de certificado con referencia..... para su exportación a....., comprometiéndome a la prueba documental cuando esta información me sea requerida.

Para que así conste, suscribo la presente declaración.

En.....a.....de.....de.....

.....  
(Firma y sello)

.....  
(Nombre, apellidos y cargo en mayúsculas)



**ANEXO 2: DECLARACIÓN DEL CAPITÁN DEL BUQUE  
a efectos de la exportación a países terceros de productos de la pesca  
procedentes de buques congeladores o buques factoría.**

El que suscribe, D ..... con DNI .....

Capitán/ Suplente del buque denominado .....

con bandera de..... y número de autorización

DECLARA:

- 1- Que el buque arriba citado está autorizado para la exportación a.....
- 2- Que los productos indicados a continuación, con marca de identificación nº: ..... destinados a la exportación al mencionado país, han sido capturados por el buque arriba citado y sólo se han sometido a los tratamientos autorizados en este tipo de buque.

Denominación y nombre científico	Tratamiento aplicado	Lote	Fecha de producción/ congelación	Tipo de envase/embalaje	Nº de bultos	Peso neto
<b>Total</b>						

(Podrán añadirse cuantas filas se necesiten)

- 3- Que los citados productos han sido descargados en el siguiente establecimiento:

Razón social: .....

Nº de RGSEAA: .....

- 4- Que los citados productos cumplen los requisitos específicos de salud pública contenidos en el modelo de certificado con referencia..... para su exportación a....., comprometiéndome a la prueba documental cuando esta información me sea requerida.

Para que así conste, suscribo la presente declaración.

En.....a.....de.....de.....

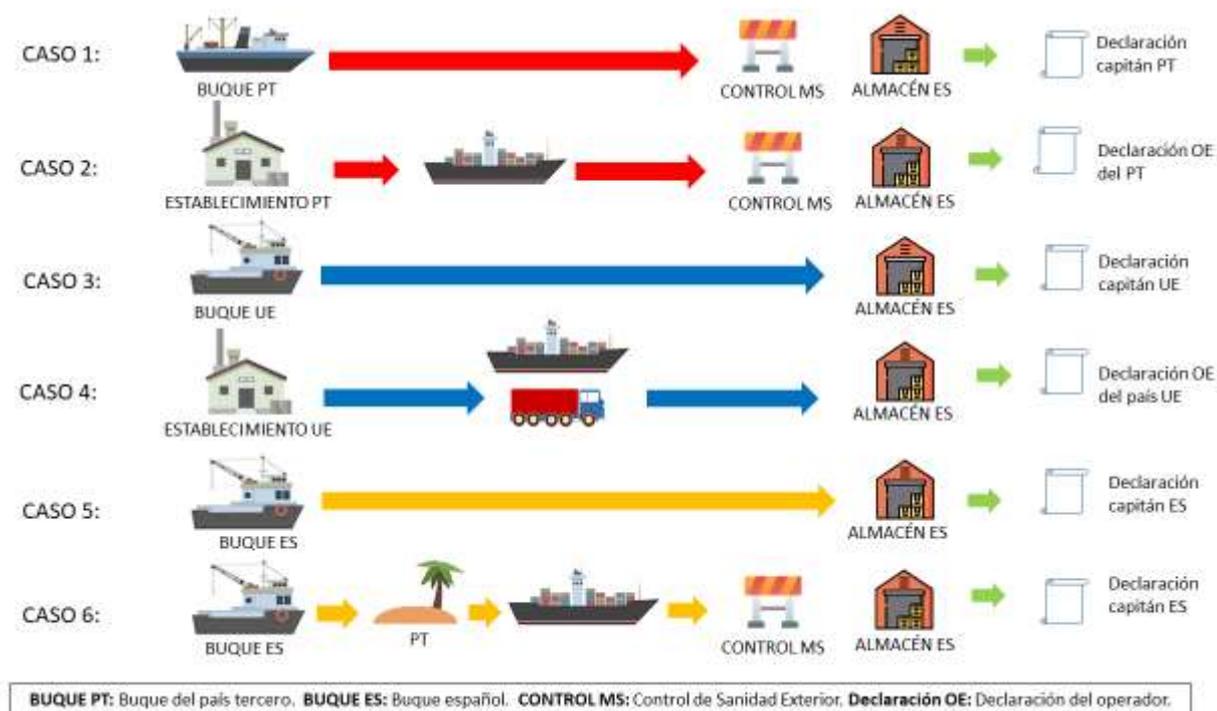
.....  
(Firma y sello)

.....  
(Nombre, apellidos y cargo en mayúsculas)

### ANEXO 3: REQUISITOS A ATESTAR

Hay que tener en cuenta que para los productos que se encuentran en el almacén frigorífico ya se asume el cumplimiento de los requisitos UE, pues o bien proceden de buques o establecimientos de la UE, o bien ya han sido objeto de control a su importación por parte de los Servicios de Sanidad Exterior del MS, por lo que la atestación deberá limitarse a los requisitos adicionales requeridos por el país de destino y que constan en el certificado de exportación correspondiente.

A continuación, se detalla un esquema de 6 casos que recogen las posibles vías por las que los productos pueden llegar al establecimiento, los controles efectuados por Sanidad Exterior, y el documento de Declaración requerido en cada caso (no se incluye el caso de que los productos sean manipulados o etiquetados en el almacén, que no entra en el ámbito de la presente Nota):



Los requisitos adicionales de países terceros que se requiere atestar pueden clasificarse en diferentes tipos, variando la documentación a aportar en cada caso, sin perjuicio de otras comprobaciones relativas a la identidad de las mercancías y a su examen físico que pudieran resultar procedentes a criterio del inspector. En la siguiente tabla se exponen los requisitos-tipo, y los documentos con que podrían acreditarse:



<b>Tipo de requisito</b>	<b>Ejemplos de documentación acreditativa<sup>1</sup></b>
<b>Requisitos de trazabilidad</b> (ej. “Todos los establecimientos que han intervenido en la producción se encuentran autorizados para exportar a...”).	Copia de la Resolución de Autorización en listas del país de destino. Imagen de Web del país de destino en que conste la autorización.
<b>Especificaciones sobre materias primas, ingredientes o el propio producto</b> (ej. “Las especies de origen son peces óseos no salmónidos”).	Copia del Certificado de captura. Declaración de ingredientes. Etiquetado del producto.
<b>Especificaciones sobre el tratamiento aplicado</b> (ej. “Han sido congelados en cámara frigorífica de choque a más de -30°C”).	Registros del APPCC del elaborador. Registros del tratamiento. Declaración del operador.
<b>Requisitos de higiene y límites de contaminantes</b> (ej. “Cumple requisitos de higiene según normas del país importador y/o no contiene residuos o contaminantes”).	Copia de la Resolución de Autorización del elaborador en listas del país de destino. Declaración del operador.
<b>Requisitos del plan de autocontrol</b> (ej. “tienen implementados los programas de BPF, PNCH, y el Programa APPCC, sistemáticamente comprobados”, “Cumple con el plan analítico establecido, sin resultados desfavorables”).	Registros del autocontrol del elaborador. Registros del plan de muestreo. Declaración del operador.
<b>Requisitos de precintado.</b>	Según procedimiento de autoprecintado / precintado oficial.

<sup>1</sup> Esta lista de documentos se indica a modo orientativo. No es, por tanto, una lista exhaustiva, pudiendo el SOSP en caso de duda requerir documentación adicional en relación con las condiciones de higiene del proceso, cumplimiento del plan analítico, composición e ingredientes del producto, registros del autocontrol o registros de temperatura.